



**INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA PRESENTADA POR LAS EMPRESAS ELEC NOR, S.A. Y FERROVIAL SERVICIOS S.A. EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ILUMINACIÓN DE LAS PISTAS DEPORTIVAS CUBIERTAS EN EL POLIDEPORTIVO REY JUAN CARLOS I DE CIUDAD REAL”.**

En relación al asunto de referencia, el presente informe trata de justificar la viabilidad económica y técnica de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras incursas en baja desproporcionada de la obra reseñada así como, poner en conocimiento de la Mesa de Contratación si estas ofertas pueden o no cumplirse a satisfacción de la Administración, para que la Mesa formule la propuesta que estime oportuna conforme al punto décimo primero del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

Es por lo que el técnico que suscribe emite el siguiente informe:

**INFORME**

El pasado día 24 de mayo de 2019 se constituyó la Mesa de Contratación y se procedió a continuación, a la apertura de las ofertas económicas de cada uno de los licitadores para la “ILUMINACIÓN DE LAS PISTAS DEPORTIVAS CUBIERTAS EN EL POLIDEPORTIVO REY JUAN CARLOS I”, con un Presupuesto Base de Licitación de 62.478,51€ + IVA (13.120,49€), haciendo un total de 75.599,00€.

**Primero:**

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación establece en su Cláusula 11 lo siguiente:

*“La Mesa de Contratación procederá a comprobar la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados. Cuando una oferta se considere desproporcionada o anormal por aplicación de los parámetros anteriores (supuestos contemplados en el art. 85 del RGLCAP) deberá darse audiencia al licitador durante un plazo de 5 días hábiles para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, a cuyo efecto la Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos le sean necesarios”.*

**Segundo:**

Como resultado de la apertura de propuestas económicas y en aplicación del primer punto, las empresas ELEC NOR, S.A. Y FERROVIAL SERVICIOS S.A. quedan incursas en baja desproporcionada respecto del Presupuesto Base de Licitación.

Los datos de las propuestas en temeridad se detallan a continuación:

| Nº | LICITADOR                 | OFERTA [€] | BAJA [€]  | % BAJA  |
|----|---------------------------|------------|-----------|---------|
| 1  | ELEC NOR, S.A.            | 32.924,27  | 29.554,24 | 47,3030 |
| 2  | FERROVIAL SERVICIOS, S.A. | 32.934,29  | 29.544,22 | 47,2870 |



## AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Infraestructuras y Servicios Urbanos

### **Tercero:**

Con fecha 11 de junio de 2019, se recibe en este Servicio de Infraestructuras y SS.UU. la documentación justificativa de la oferta presentada por ambas empresas, remitida por el Servicio de Contratación.

### **Cuarto:**

Se procede a continuación, a detallar la documentación aportada por cada uno de los licitadores incursos en baja desproporcionada tras su estudio.

#### *A. La documentación aportada por la empresa Elecnor, S.A. es la siguiente:*

- Memoria justificativa de la baja temeraria.
- Presupuesto propio desglosado de algunos capítulos de la obra.
- Porcentaje de Gastos Generales y Beneficio Industrial.
- Propuesta alternativa a las luminarias principales prescritas en Proyecto. Ficha técnica de la misma.
- Estudio luminotécnico de la luminaria alternativa propuesta.
- Ofertas/presupuestos de suministro de todos los materiales a emplear en obra procedentes de distintos proveedores.
- Conocimiento detallado del Proyecto y de su organización.
- Documentación de experiencia previa.
- Ventajas competitivas a nivel de empresa. Actuales mantenedores del municipio de Ciudad Real.
- Certificados de Calidad.

#### *B. La documentación aportada por la empresa Ferrovial Servicios, S.A. es la siguiente:*

- Memoria justificativa de la baja temeraria.
- Análisis comparativo de cada una de las partidas estudiadas con respecto a las del Proyecto con sus correspondientes precios descompuestos y comentarios justificativos.
- Porcentaje de Gastos Generales y Beneficio Industrial.
- Propuesta de dos alternativas a las luminarias principales prescritas en Proyecto. En ambos casos, se presenta un comparativo entre las características de las luminarias propuestas y las prescritas en el pliego.
- Un estudio luminotécnico por cada tipo de luminaria alternativa propuesta.
- Ofertas/presupuestos de suministro de todos los materiales a emplear en obra procedentes de distintos proveedores.
- Conocimiento detallado del Proyecto y de su organización.
- Documentación de Experiencia Previa en este tipo de trabajos a nivel de Castilla-La Mancha y de otras localidades de España.
- Ventajas competitivas a nivel de empresa.
- Certificados de Calidad.



## AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Infraestructuras y Servicios Urbanos

### Quinto:

Después de describir la documentación presentada para justificar la baja desproporcionada se procede a valorarla en detalle.

#### **A. Empresa Elecnor, S.A.**

Del estudio detallado del presupuesto desglosado que se aporta destaca:

- Mejora de los rendimientos de mano de obra con respecto a los de Proyecto debido a la experiencia previa y especialización de la empresa. Los precios del material se minoran al tener condiciones ventajosas en el suministro del mismo. Este último punto queda justificado por las ofertas de suministro presentadas. La obra se realizará con personal de la Delegación de Ciudad Real.
- En el Proyecto todas las partidas llevan asociadas un 2% de medios auxiliares. En cambio, en el desglosado aportado únicamente está como medio auxiliar el vehículo cesta en la partida de PROYECTOR LED 300 W para su instalación y no en las restantes unidades.
- No se tiene en cuenta en el desglose del Presupuesto ni se hace alusión en la Memoria a los Costes Indirectos de cada partida. En el Proyecto los Costes Indirectos están estipulados como un 3% sobre los Costes Directos del Presupuesto total ascendiendo a 1.529,21€.
- En el presupuesto desglosado no se hace referencia al Capítulo de Gestión de Residuos.
- En el presupuesto desglosado no se hace referencia al Capítulo de Seguridad y Salud que en el Proyecto original está valorado en 1.736,52€. Únicamente se hace alusión en el Capítulo denominado "VARIOS" a la unidad de Cuadro de Obra, Extintores y Varios, algo que podría parecerse a Seguridad y Salud pero, está valorado únicamente en 130€.
- Por otro lado, destaca la notable reducción en el precio de la oferta debido principalmente al cambio de material en la luminaria prescrita en Proyecto y el precio ventajoso de suministro. Para justificar el cambio de luminaria se aporta estudio luminotécnico cuyo resultado es favorable al cumplir con los niveles de iluminancia media y grado de homogeneidad mínimos establecidos por Normativa para el uso de la instalación deportiva. No obstante, en el PPTP del Proyecto se describen las características mínimas que debían cumplir las luminarias alternativas presentadas.

En concreto, en el PPTP, apartado 2 se decía:

*"Con el fin de garantizar la calidad de los productos a suministrar, en los siguientes apartados se detallan las características mínimas que deben cumplir los productos a suministrar. Para ofertar será necesario ofrecer un sustituto equivalente al prescrito. El no cumplimiento de alguna de estas características mínimas será motivo de no aceptación de la oferta y la consecuente exclusión del licitador".*

En el PPTP se exige que la luminaria tenga como mínimo una Eficacia:  $\geq 133$  lm/W. En el caso del modelo aportado la Eficacia es 115 lm/W. Inferior a la prescrita y por tanto menos eficiente, siendo un material de inferior calidad al prescrito.

- Destacan también algunos errores en las mediciones del presupuesto aportado, a resaltar:



## AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Infraestructuras y Servicios Urbanos

- a) M TUBO DE PVC RÍGIDO D 25 MM. Proyecto: 750 m. Elecnor: 650 m. (300€ de incremento).
  - b) M TUBO ROSCADO ACERO D 32 MM. Proyecto: 150 m. Elecnor: 145 m.
  - c) M ZANJA DESDE ARMARIO DE CONTADORES A ESTRUCTURA. No incluye canalización subterránea de tubo corrugado de 90 mm, ni la solera de hormigón, ni el solado de terrazo a reponer.
- Por último, los valores de Gastos Generales y Beneficio Industrial se reducen respecto al Proyecto del 13% al 5,5% y del 6% al 1,35% respectivamente, haciendo un total del 6,85%.

Por todo lo expuesto, el estudio del Informe de Justificación de la baja desproporcionada facilitado por la empresa Elecnor, S.A., no permite afirmar que la oferta pueda ser cumplida a Satisfacción de la Administración. No obstante, la Mesa de Contratación, con superior criterio, estimará lo que considere más adecuado.

### **B. Empresa Ferroviaria Servicios, S.A.**

Del estudio detallado del análisis comparativo que se aporta destaca:

- Se respetan los rendimientos de mano de obra, porcentaje de medios auxiliares, y porcentaje de costes indirectos contemplados en Proyecto. Los precios del material se minoran al tener condiciones ventajosas en el suministro del mismo. Este último punto queda justificado por las ofertas de suministro presentadas. La obra se realizará con personal de la Delegación de Ciudad Real.
- Algunas unidades de obra mayoran su precio por la experiencia propia de otras obras similares.
- En el estudio aportado se contemplan los capítulos de Gestión de Residuos y Seguridad y Salud.
- Destacar la notable reducción en el precio de la oferta debido principalmente al cambio de material en la luminaria prescrita en Proyecto y el precio ventajoso de suministro.

Se aportan dos alternativas diferentes para la iluminación principal a la prescrita en el PPTP del Proyecto. La elección de la alternativa final se deja a criterio de la Dirección Facultativa. Para justificar el cambio de luminaria se aporta un estudio luminotécnico por cada una de las alternativas propuestas.

En ambos casos, el resultado es favorable al cumplir con los niveles de iluminancia media y grado de homogeneidad mínimos establecidos por Normativa para el uso de la instalación deportiva.

En cuanto a las características de las dos luminarias propuestas, ambas dan cumplimiento a las características mínimas que debían cumplir los materiales alternativos conforme a lo establecido en el PPTP del Proyecto. Resaltar varios aspectos favorables que ponen en valor la calidad del material ofertado.

- a) Luminaria 1 Alternativa.
  - a. Mejora la eficacia mínima prescrita en Proyecto siendo la prescrita (Eficacia:  $\geq 133$  lm/W) y la propuesta 156 lm/W, siendo por tanto un modelo más eficiente.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Infraestructuras y Servicios Urbanos

- b. Reduce la potencia del PPTP de 301 W a 204 W, con el correspondiente ahorro en potencia y por tanto económico para el Ayuntamiento.

b) Luminaria 2 Alternativa.

- a. Mejora la eficacia mínima prescrita en Proyecto siendo la prescrita (Eficacia:  $\geq 133$  lm/W) y la propuesta 169 lm/W, siendo por tanto un modelo más eficiente.
- b. Reduce la potencia del PPTP de 301 W a 199 W, con el correspondiente ahorro en potencia y por tanto económico para el Ayuntamiento.

- Se detecta un error en el precio de la Partida 2.5 ofertado, en el precio del ml. C. Aisl.I.halóg. RZ1-k (AS) 0,6/1KV 5X6 mm<sup>2</sup> Cu cuyo precio en la partida es 0,52€/ml y en la oferta de suministro es 2,24 €/ml. El error supone un desvío final de 257,68€.
- Por último, los valores de Gastos Generales y Beneficio Industrial se reducen respecto al Proyecto del global del 19% al 12,25% si la Dirección de Obra determinara como mejor opción la Luminaria 1 Alternativa, o al 7,49% si se optara por la Alternativa 2 como la mejor opción.

Por todo lo expuesto, el estudio del Informe de Justificación de la baja desproporcionada facilitado por la empresa Ferrovial Servicios, S.A., permite afirmar que la oferta pueda ser cumplida a Satisfacción de la Administración. No obstante, la Mesa de Contratación, con superior criterio, estimará lo que considere más adecuado.

Lo que firmo a los efectos oportunos.

Ciudad Real, a 24 de junio de 2019.

  
  
Alberto Samper López  
Ing. Técnico de OO.PP. Municipal  
(SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS Y SS.UU.)

A/A: JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

A/A: JEFE DE SERVICIO DE PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO.